



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO  
OFICINA ASESORA JURIDICA

## CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 030 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011 PARA HACER USO DE LAS AUTORIZACIONES DE QUE TRATA LA ORDENANZA 011 DE 2010, “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR CREDITOS CON LA BANCA NACIONAL, MULTILATERAL O SIMILAR PARA EL DEPARTAMENTO, PARA LA PREINVERSION Y EJECUCION EN PROYECTOS AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO”.**

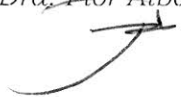
San Juan de Pasto, 24 de diciembre de 2010.



**ANTONIO NAVARRO WOLFF**  
Gobernador de Nariño

Revisó: Ing. Javier Cuaical Alpala, Secretario de Agricultura

V.B. Dra. Flor Alba Mera, Jefe Oficina Jurídica e-





## *Asamblea Departamental de Nariño*

ORDENANZA No 030 DE 2010  
(Diciembre 22)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011 PARA HACER USO DE LAS AUTORIZACIONES DE QUE TRATA LA ORDENANZA 011 DE 2010, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR CREDITOS CON LA BANCA NACIONAL, MULTILATERAL O SIMILAR PARA EL DEPARTAMENTO, PARA LA PREINVERSION Y EJECUCION EN PROYECTOS AGROPECUARIOS DE DISTRITO DE RIEGO".**

### **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En ejercicio de sus atribuciones, especialmente las conferidas en el Artículo 300 numeral 9 de la Carta Política y el Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y,

#### **ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ampliar el plazo hasta el treinta (30) de junio de dos mil once (2011) para hacer uso de las autorizaciones de que trata la ordenanza 011 de 2010 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR CREDITOS CON LA BANCA NACIONAL, MULTILATERAL O SIMILAR PARA EL DEPARTAMENTO, PARA LA PREINVERSION Y EJECUCION EN PROYECTOS AGROPECUARIOS DE DISTRITO DE RIEGO".

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efecto las disposiciones del orden departamental que le sean contrarias.

#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

  
**EULER MARTINEZ RODRIGUEZ**  
Presidente

  
**RICARDO ESTUPIÑAN BRAVO**  
Secretario General (e)



# Asamblea Departamental de Nariño

## EL SECRETARIO GENERAL

### HACE CONSTAR:

QUE LA ORDENANZA NÚMERO 030 DE DICIEMBRE 22 DE 2010. POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011 PARA HACER USO DE LAS AUTORIZACIONES DE QUE TRATA LA ORDENANZA 011 DE 2010, " POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR CREDITOS CON LA BANCA NACIONAL, MULTILATERAL O SIMILAR PARA EL DEPARTAMENTO, PARA LA PREINVERSION Y EJECUCION EN PROYECTOS AGROPECUARIOS DE DISTRITO DE RIEGO"

Se aprobó en tres debates diferentes así:

- PRIMER DEBATE: Diciembre 17 de 2010
- SEGUNDO DEBATE: Diciembre 21 de 2010
- TERCER DEBATE: Diciembre 22 de 2010

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).

**RICARDO ESTUPIÑAN BRAVO**  
Secretario General (e)

